

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Año 2023, dedicado a Doroteo Arango y Arámbula,
Gral. Francisco villa, "El revolucionario del pueblo",
que luchó al frente de la División del Norte.



OFICIO No. PM/0262/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C.P y M.A. ROGELIO FABÍAN SANTOYO GUEVARA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Por este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez solicito a Usted subir como punto del orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento el punto de acurdo de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados según oficio No. D.G.P.L 65-II-1946 Exp. 4893 que a la letra dice:

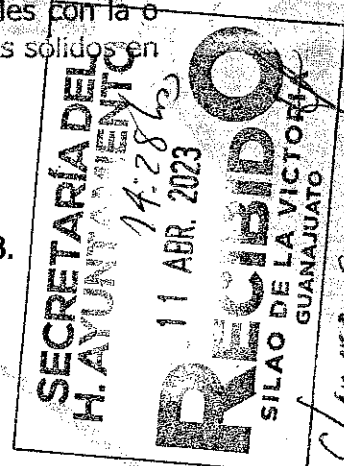
"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Silao, en el Estado de Guanajuato, a que: **a)** En atención a sus atribuciones constitucionales y legales, adopte las acciones necesarias a fin de solucionar los problemas en materia de recolección de residuos sólidos urbanos que padece el municipio y genera problemas de salubridad en el mismo; **b)** En el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información, informe a la opinión pública sobre la situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones sobre la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio, y **c)** Adopte las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales con la o las empresas encargadas del servicio público de recolección de residuos sólidos en el municipio".

Sin otro particular, reitero mi cordial saludo. Quedo de Usted.

ATENTAMENTE
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 11 DE ABRIL DEL 2023.
SILAO. EVOLUCIONA!

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA

CCP. Archivo



Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L 65-II-2-1946
EXP. 4893

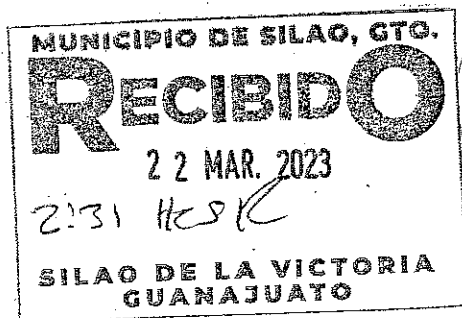
Ing. Carlos García Villaseñor
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Silao de la Victoria
P r e s e n t e.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Silao, en el Estado de Guanajuato, a que: **a)** En atención a sus atribuciones constitucionales y legales, adopte las acciones necesarias a fin de solucionar los problemas en materia de recolección de residuos sólidos urbanos que padece el municipio y genera problemas de salubridad en el mismo; **b)** En el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información, informe a la opinión pública sobre la situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones sobre la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio, y **c)** Adopte las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales con la o las empresas encargadas del servicio público de recolección de residuos sólidos en el municipio”.

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2023.



Dip. Karla Yuritzí Almazán Burgos
Vicepresidenta

Anexo: Copia del documento.
JJV/acg

10/10/10



10/10/10

10/10/10



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

Aprobado, comunique se.
Marzo 14 del 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión Legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 27 de octubre de 2022, el Diputado José Salvador Tovar Vargas, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al ayuntamiento de Silao, en el estado de Guanajuato, a resolver los problemas en materia de recolección de basura.
2. Mediante oficio número DGPL 65-II-2-1400, con fecha 27 de octubre de 2022, y recibido el 31 de octubre de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Inicia el diputado Tovar exponiendo lo que considera como el principal problema en Silao, Guanajuato: *“los conflictos que han generado las toneladas de basura que inundan la ciudad, así como la atención al nulo manejo y separación de residuos, (problema en el cual,) desafortunadamente no se ha tenido éxito”*. De acuerdo con el Diputado proponente, esta situación se originó hace aproximadamente 21 años, cuando el gobierno municipal en turno aprobó otorgar una concesión por 15 años a la empresa “Servicios de Tecnología Ambiental” (Setasa). Para el efecto, se acordó el pago de 11 millones 700 mil pesos por la recolección de 25 mil toneladas anuales de basura (cerca de 70 toneladas al día).

Agrega el Diputado Tovar que al parecer durante estos años nunca se revisaron los términos legales de la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos, función que por supuesto compete al municipio.

Después de que el ayuntamiento del periodo 2003-2006 analizara el monto tan alto autorizado por el gobierno municipal y las irregularidades que se presentaban para dar cumplimiento a la recolección de las 70 toneladas de basura, se decidió revocar la concesión, por lo que "Proactiva Medio Ambiente Setasa S.A. de C.V.", entabló un proceso legal contra el Municipio de Silao ante el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo (expediente 5.450/03). En dicho juicio la empresa reclamó el pago de tarifas mensuales no cubiertas, facturas pendientes e intereses moratorios.

A principios de 2009, dicho Tribunal resolvió a favor de Setasa, por lo que el municipio de Silao debería cubrir 145 millones 700 mil 120 pesos, más las actualizaciones de ley. De esta manera, la deuda por este concepto ascendió en 2014 a 180 millones de pesos, que equivalía al presupuesto del Municipio de todo un ejercicio fiscal. La administración 2012-2015 gestionó un convenio de pago para dar solución al problema. De esta manera, se pagarían 7 millones de pesos por concepto de facturas pendientes y se extendió un contrato con la empresa por 15 años.

De esta forma, conforme a lo expuesto por el Diputado Tovar, la ciudadanía seguiría pagando hasta 2029 un servicio de recolección de basura y de manejo de residuos que a la fecha es inexistente. La empresa recolectora no ha dado cumplimiento, pues no ha respetado horarios de recolección, ni rutas; tampoco hay suficientes camiones recolectores ni personal de limpia en espacios públicos. Adicionalmente, los servicios se suspenden en su totalidad si un pago no llega puntual.

Asimismo, el problema no consiste únicamente en la recolección de basura, ya que "*...en Silao no existe una estrategia clara de manejo o reducción de residuos en el municipio, no existen políticas públicas o acciones afirmativas de cuidado del medio ambiente*".



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

Existen irregularidades en las celdas y rellenos sanitarios, y los esfuerzos de la ciudadanía responsable que realiza la separación de la basura resulta infructuoso, pues el camión mezcla y prensa los residuos indiscriminadamente.

Señala el diputado Tovar que, en el mes de mayo, ante la amenaza de una inminente auditoría por el incumplimiento de la empresa, este procedimiento se suspendió al comprometerse verbalmente a dar soluciones. Actualmente, la empresa nuevamente ha demandado al ayuntamiento y no hay visos de solución.

A los conflictos sociales se agregan los problemas derivados de esta situación, como son la proliferación de fauna nociva, los focos de infección, la obstrucción alcantarillas y bocas de tormenta del drenaje con el consecuente incremento de inundaciones en época de lluvia. Finaliza el diputado Tovar, señalando que su exhorto tiene como prioridad el derecho humano a un medio ambiente sano.

A partir de las razones antes expuestas, el diputado José Salvador Tovar Vargas propone los siguientes puntos resolutivos:

"Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta, respetuosamente, al honorable ayuntamiento de Silao en el estado de Guanajuato, para solucionar los problemas en materia de recolección de basura que azota al municipio y que genera problemas de salubridad en el mismo.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta, respetuosamente, al honorable ayuntamiento de Silao en el estado de Guanajuato, a que informe a la opinión pública de la situación en la que se



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Legislativa estima procedente que, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información, el ayuntamiento de Silao informe a la opinión pública sobre la situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones sobre la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos.

SEXTA. Finalmente, en relación con el tercer resolutivo contenido en la Proposición del Diputado Tovar, las y los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen estiman necesario que el ayuntamiento de Silao adopte las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales con la o las empresas encargadas del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio.

Todo ello, a la luz de los presuntos procesos legales motivados por el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las concesiones otorgadas a empresas privadas para la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos, toda vez que de ello dependerá la continuidad de dicho servicio y, en consecuencia, el manejo adecuado de dichos residuos.

Lo anterior, a fin de evitar los problemas sanitarios asociados a la falta de certeza jurídica sobre estos vínculos contractuales y, en última instancia, a garantizar el derecho humano de los habitantes y visitantes de dicha demarcación municipal a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SÉPTIMA. Considerando que los exhortos contenidos en los tres resolutivos propuestos en la Proposición del Diputado Tovar van dirigidos a la misma autoridad (el ayuntamiento



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

de Silao, en el estado de Guanajuato), esta Comisión dictaminadora estima apropiado fusionarlos en un resolutivo único, integrado por tres incisos con diferentes finalidades.

Para una mejor comprensión de los cambios propuestos por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta, respetuosamente, al honorable ayuntamiento de Silao en el estado de Guanajuato, para solucionar los problemas en materia de recolección de basura que azota al municipio y que genera problemas de salubridad en el mismo.	UNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Silao, en el estado de Guanajuato, a que: a) En atención a sus atribuciones constitucionales y legales, adopte las acciones necesarias a fin de solucionar los problemas en materia de recolección de residuos sólidos urbanos que padece el municipio y que genera problemas de salubridad en el mismo;
Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta, respetuosamente, al honorable ayuntamiento de Silao en el estado de Guanajuato, a que informe a la opinión pública de la situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones en materia de recolección de basura en el municipio.	b) En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información, informe a la opinión pública sobre la situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones sobre la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio, y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

encuentran los contratos y licitaciones en materia de recolección de basura en el municipio.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta, respetuosamente al honorable ayuntamiento de Silao en el estado de Guanajuato a que dé solución a la problemática con las o la empresa encargada de la recolección de basura en el municipio.”

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Quienes integran este órgano legislativo consideran que el objetivo de contribuir a la consecución del derecho a un ambiente sano mediante la función legislativa es una tarea ineludible. Sobre todo, considerando las graves implicaciones de un manejo inadecuado de los residuos generados por la actividad humana que, junto con la vida silvestre, los recursos forestales, y el cambio climático, constituye uno de los aspectos sectoriales de la legislación y la política ambiental.

Se ha constatado la gravedad del problema en el municipio de Silao, expuesto en la proposición que aquí se dictamina, pues éste es un tópico presente en prácticamente todos los medios locales y algunos de alcance nacional.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

La gravedad del problema ha provocado actitudes de protesta contra las autoridades municipales. La más reciente es el llamado a ciudadanos a manifestarse ante la casa del presidente municipal en fechas próximas.¹

SEGUNDA. El problema expuesto en la proposición que aquí se analiza tiene consecuencias en la salubridad de las comunidades del municipio de Silao, la salud, de los habitantes, pero también está generando otros problemas como la contaminación del aire por la quema de la basura, práctica a la que recurre la población ante su desesperación, para evitar la acumulación de los residuos².

El tema de la corrupción también ha sido señalado al referirse en el asunto que aquí se revisa. Así, se ha exigido información relativa a la empresa a la cual se ha concesionado la tarea del manejo de los residuos sólidos urbanos en Silao, Guanajuato. El medio "El Otro Enfoque" publicó el pasado 23 de noviembre de 2022 lo siguiente:

"En conferencia de prensa, el grupo de Silaoenses Unidos Contra la Corrupción, también denunciaron que el alcalde y el propio Ayuntamiento, han omitido informar el avance de la auditoría contra la empresa Veolia.

Denunciaron que la administración del alcalde Carlos García, ha ocultado el cronograma de la auditoría con la empresa auditora que, por cierto, no tiene experiencia en auditoría ambiental.

¹ Convocan a «basuración» este 10 de diciembre; quieren llevar bolsas de basura a la oficina del Presidente Carlos García, 23 de noviembre de 2022. Véase: <https://elotroenfoque.mx/convocan-a-basuraton-este-10-de-diciembre-quieren-llevar-bolsas-de-basura-a-la-oficina-del-presidente-carlos-garcia/>

² *Idem.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

Exhibieron documentos donde las autoridades de transparencia exigen a la Presidencia de Silao publique el contrato de manera correcta e informe el cronograma de la auditoría.”³

TERCERA. Por otra parte, el medio denominado Periódico Correo publicó una declaración del alcalde de Silao⁴:

*“El alcalde ha sido señalado por algunos críticos de haber provocado los problemas en la recolección de basura; esto luego de que entregara la titularidad de la concesión a la entonces empresa **Setasa**. Sin embargo, García Villaseñor negó esta posibilidad.*

“Estoy verdaderamente cansado que digan que el problema de la basura lo generó Carlos García. No, yo lo solucioné en el (año) 2000 (en su primer periodo como presidente municipal), alguien lo vino a descomponer y hoy lo voy a componer”, dijo.

*Esto en referencia a la cancelación del convenio en el trienio 2003-2006 que encabezó **Guillermo Aguirre Velázquez**.”*

Y agrega que

“Nosotros no estamos incumpliendo, le estamos pagando y los que están incumpliendo son ellos porque no están sacando las rutas correctas anunciadas en el programa de recolección emitido por Veolia. “La solución es que ellos están comprometiendo un horario tienen pasar en ese horario, y si no tienen los camiones suficientes, tienen que adquirir los camiones que tengan que ser”, dijo.”

En otra entrevista, el funcionario dejó entrever la solución del problema que estaría en vías de ser solucionado:

³ Ídem.

⁴ Periódico El Correo, 16 de mayo del 2022. Véase: <https://periodicocorreo.com.mx/basura-de-silao-problemas-de-recoleccion-vendrian-de-carlos-garcia/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

“Declaró que hubo problemas legales y una demanda que no fue atendida por varios años de parte de la empresa al municipio, para la cual aún se están llevando a cabo investigaciones.

Así mismo, aseguró que durante la presente administración se han llevado los pagos al corriente, esperando, de esta manera, un buen servicio, que en dado caso no sea satisfactorio, la empresa será despedida definitivamente.”⁵

El tiempo transcurrido con este problema y las declaraciones por parte del alcalde y sus críticos no permiten vislumbrar una solución satisfactoria para este problema; por el contrario, el recuento de los hechos solo deja entrever la posposición de arreglo para esta situación.

CUARTA. El marco normativo de la gestión de los residuos sólidos urbanos es claro al establecer la responsabilidad de los gobiernos municipales en esta materia:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. ...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

B. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento,

⁵ Nuestras Noticias Bajío, 20 de septiembre de 2022, Véase: <https://nuestrasnoticiasbajio.com/corredor-industrial/silao/reconoce-alcalde-de-silao-que-aun-hay-problemas-en-la-recoleccion-de-basura/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

ARTÍCULO 137.- Queda sujeto a la autorización de los Municipios o de la Ciudad de México, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

C. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XXXIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, ...”



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

A este respecto, el mismo artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos prevé que los ayuntamientos presten, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos y el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

Dicho artículo también establece que es facultad de los gobiernos municipales verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, de las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos; así como imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables.

De la misma manera, los municipios deben coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación, y efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos con la finalidad de destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos.

A la luz de lo anterior, se estima procedente exhortar al ayuntamiento de Silao a que, en atención a sus atribuciones constitucionales y legales, adopte las acciones necesarias a fin de solucionar los problemas en materia de recolección de residuos sólidos urbanos que padece el municipio y que genera problemas de salubridad en el mismo.

QUINTA. En respaldo del segundo punto del resolutivo propuesto por el Diputado Tovar, vale la pena recordar el marco normativo pertinente en materia de transparencia y derecho a la información pública.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

La norma constitucional establece en su artículo 6o que el derecho a la información será garantizado por el Estado; que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Asimismo, el apartado A del propio artículo constitucional citado establece que, para efectos del ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información (fracción I);
- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos (fracción V), y

- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes (fracción VII).

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En consonancia con la norma constitucional, el artículo 4 de esta Ley establece que *“El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información y que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”*

Hay que recordar que la Constitución Política establece quiénes son los sujetos obligados en materia del derecho a la información: *“cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como... cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal...”*, y que los sujetos obligados deben regirse, en la observancia del respeto al derecho humano al acceso a la información, ineludiblemente por el principio de máxima publicidad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos propuestos en el presente dictamen
Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura, exhorta, respetuosamente al honorable ayuntamiento de Silao en el estado de Guanajuato a que dé solución a la problemática con las o la empresa encargada de la recolección de basura en el municipio.	c) Adopte las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales con la o las empresas encargadas del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, con modificaciones, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Silao, en el estado de Guanajuato, a que:

- a) En atención a sus atribuciones constitucionales y legales, adopte las acciones necesarias a fin de solucionar los problemas en materia de recolección de residuos sólidos urbanos que padece el municipio y que genera problemas de salubridad en el mismo;
- b) En cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de transparencia y acceso a la información, informe a la opinión pública sobre la



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE SILAO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A RESOLVER LOS PROBLEMAS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

situación en la que se encuentran los contratos y licitaciones sobre la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio, y

- c) Adopte las medidas administrativas, presupuestales y legales necesarias a efecto de dar certeza jurídica a las relaciones contractuales con la o las empresas encargadas del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de diciembre de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOSEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**






LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

51 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición
NOMBRE TEMA con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Silao, en el estado de Guanajuato, a
 resolver los problemas en materia de recolección de basura.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	6BD1B06775566053C9947DDD6B7FA 6BDEF88EC5A85299D43A86DC29F47 B5D2E4FF998C4A6C36719F5F604AC 789A9FC16E1F3FD1FE97A74D156BE 2E0D4A83CC1E
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	9F32B0A154C84FC4EB2A57AFFB1A9 F1C12BD30D4E878432CA97F125FE8 5269CE3077C57E6C2805F1671FC73 A9E3CEA12194138B9E1027A27850F 3211C1E03468
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	BECC8A19EC4B83E7F53DDF527BA2 A37814A78DC7DDAB3EFE6989F9031 176ECAC4029761000F288E74AB5F3 5BD476E63D1F0484040C2EAB94D83 FC8D4A006645A
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	Ausentes	996BB6DFC479B388DDB523AEFF6A EC3CDA70AF24BA5C64C3893F3B39 82F94836EFF1CC743137B32B5B01E AAA45125FFF89A3B0C2CE21C9ECC 790C9AEE6FA499A
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	AE879269CE9EA0537DEB37FB218D3 E0B83F64D1DB3610CC3C675BB8B5 D248BB586EF660DEEC8776E059BF5 2950EA2AEE99AC39FCD8424E97D11 2C45FE41C3386

**DECIMOSEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

51. Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición
NOMBRE/TEMA con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Ayuntamiento de Silao, en el estado de Guanajuato, resolver los problemas en materia de recolección de basura.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

40BF6D1050F16227FCF28EE6A0DD7
 3B8F47755CE9C84FE2C28B2930D80
 B526D5A4CC960FAC2C117CA104945
 69721837A3784A673B3DF228B2D289
 E4B01BD9BD5



Enrique Godínez Del Río

A favor

202BBDCDC7E32456E5AF49377FFB7
 7C03E03881665401FEFE11E0606070
 C456FF58A737128C2940BA57CCB73
 C3859AB52EB72FAB67133DB44DEE
 E9AE3B6FEE8D



Esther Martínez Romano

A favor

25F1ED4CE0945648A44382CD7F1FC
 B3D8A30565B4F4A6C42E0706D5B90
 A08F69C46164A8E27DF77CE9F4FE0
 03A924B43D5BC33CC21F720E86128
 0D3F513C9DF8



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

559C210484887E8E1ED6B45E8B948
 CAE8C0BF63849ADF548D3347340F8
 AD085C2177E9A341D0E43954DECA9
 ACED95C75AC9E182AFEEC561D024
 2472EA85EF642



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

1DE65C9F852A0AF4DB3AC455D6469
 25341C91114EBB9A6512905FDB7E7
 0B4DA8C3513F4581151CC3132C5F0
 B15CD5D98F3E870CFEA5379F64990
 9E48FAE9964B



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

518AC4651B622A9F529E9C4C4CCD
 DA85F759EA25AE81360CB376D425A
 44DBBDD2E87CA4926E562F05805DF
 6BD19BA369E4EB2701677C4CE533E
 66F28DBC7E8E8

**DECIMOSEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

5.1. Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición
NOMBRE/TEMA: con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Silao en el Estado de Guanajuato a
 resolver los problemas en materia de recolección de basura.

INTEGRANTES: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gustavo Macías Zambrano

A favor

EEC223592EAF0EEF3E3626941C02D
 A52CD5DF9DA576E552398A2DED18
 5BA06C8382597F2822C49F59C7089A
 35245A68A1473157A8D0B582230D03
 F70012E18B1



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

0E8A1C24E345AD011BE4D8E1288AF
 13F2C9063BFCC6C6782046DD1409F
 6FB7B2E58408D343F8FE3B3506D41
 F4CD206AE890695BE6646D6C03057
 DD9C62064295



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

953DE80A23E76ACE937CD94E6BAB
 E2225254F680EC9E0B004EA18D02B
 7BD09DFB147D01DE15315DA6420C3
 E36849083F6061CF51AE4AC022C66
 331FF7A948569



Irma Juan Carlos

A favor

5B8EFEC6588542CD32150939957E6
 7A889989B9DD8AF535443C99582142
 053E2630D06BA0C5086E399E14B39
 8FD0F26C7215F0B1C5EC9C85C1F99
 372508F70A5



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

6D44CD269695B0272715760291BB60
 D7ED4A11EA60A4DBE1CFAF3D126F
 64029C6759F2521F4A845A0487D2F0
 7FB5AB6C9701A5F0B1CCE6F06D9F
 9D724347A821



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

1E4B97BB23E8AB8334D80193D8EF6
 8C798E25CE99BC862FE7C5BA58C6
 F8BC8D1B9E4CC34AB82F51931FCB
 9AD14F6D78B0F1AC7030B0EA549F2
 5BD77727B4C1C2

**DECIMOSEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

9.11 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición
NOMBRE TEMA con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Silao, en el estado de Guanajuato a
 resolver los problemas en materia de recolección de basura.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

FFFCCA31319DB9575E3D959F01425
 1855CF6ADF18E2FA5CF945835ACE6
 D0F54592E4623A66091ED4C37BA87
 9F71AF6D978ECDD2574E28177BF2B
 63AF86D3554D



Karen Castrejón Trujillo

A favor

3C01654D22E5C520DAC1AFD3F362
 D1390D6271AFC67558FAD9BA0AFA
 CA39D18EAFBEBEC54B733B316A741
 C8BC98C07330D5021C1B1006728D8
 015632FC000EBF8



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

87835EB65D1B6B3CCA4CE4AA81BE
 B4878CEF27EA4F840F9F8464092EE
 2ABC9D23A3C821C0F3288CF287AA
 D0B1019FE651A61CEDCF0D61CAA8
 874C5906A0BB788



Karla Estrella Díaz García

A favor

B360AB63D1290C49BB81598736865
 C843682285B52A75C2E2B1F342F7D
 9E3151C5410E2949F236D2517E8FFA
 6799F6984E3A6CF4E79E13CE4FC47
 665850B68A9



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

9B6840107BF30604E78BA571DB76A
 52459A7974477B500F21EACB0771B
 A4E67B5E80A92FA485EA9654742AE
 88CE85D08DC6CE9D3471188EEB20
 2311FE4DC694B



María del Rosario Reyes Silva

A favor

B2C1B4D34CE4618D4FBDF920BA1F
 AB17693F4E84548E4DAF032F1CE82
 140B324CABE1857567A56B364BE1D
 DC84E407C99AF4CA625A73C7EB28
 FD231E8BEC9ABF